

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
LOTERÍA NACIONAL

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	4
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
4.	POLÍTICAS QUE ORIENTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS	8
5.	DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS	9
6.	ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS A QUE HACE MENCIÓN LA LEY Y SU REGLAMENTO	18
7.	ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO	18
8.	PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN A LAS POBALINES	20
9.	BITÁCORA DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA	20
10.	TRANSITORIOS	21

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including a large signature that appears to be 'A.', a circular mark, and other scribbles. A small number '2' is written near the bottom right corner.

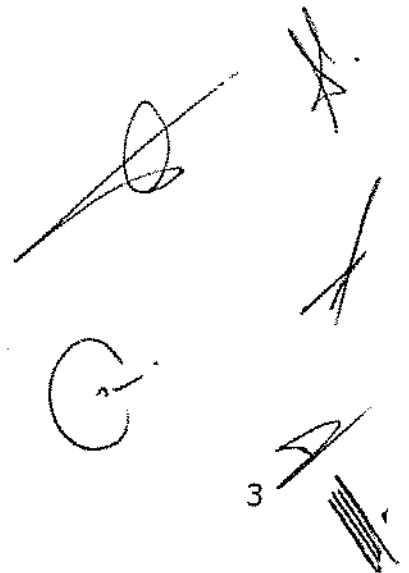
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer las políticas, bases y lineamientos para los procesos de contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, aplicable en Lotería Nacional. Dichos procedimientos, deberán regirse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, contenidos en el artículo 134 de nuestra Constitución, con el objeto de que los recursos económicos de que se dispongan sean para los objetivos a los que están destinados, asegurando las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Se emiten las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en apego al transitorio Segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de septiembre del año dos mil diez, emitidos por la Secretaría de la Función Pública; lo que permite establecer los mecanismos adecuados para el desarrollo de los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo en la Entidad

En este orden de ideas, las presentes Políticas, Bases y Lineamientos se expiden con el fin de contribuir a garantizar la correcta ejecución de los procedimientos de contratación ejercidos a cargo de Lotería Nacional.



3

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL**

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Para los efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, en adición a las definiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley), y 2º de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010 y sus últimas reformas y adiciones el 02 de noviembre del 2017, se entenderá por:

Término	Significado
Actos del proceso	Visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo.
Administrador del Contrato	Unidad administrativa de la Lotería Nacional o áreas adscritas a éstas, que, de acuerdo a sus funciones y programas a su cargo, le corresponde dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, pedido o convenio, a través del ejercicio de actividades de supervisión y control, la designación se deberá indicar en el Anexo Técnico, quien deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento en los términos previstos en las presentes POBALINES.
Análisis de Factibilidad	Es aquel estudio de viabilidad económica y social sobre la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Anexo Técnico	Documento que indica de manera detallada las especificaciones técnicas requeridas para los proyectos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a contratar.
Anticipo	El pago adelantado de una cantidad a cuenta del pago total que se hace a un contratista o prestador de servicios, una vez formalizado el contrato y previos a la recepción de los trabajos o servicios, debidamente garantizados, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de su Reglamento.
APCT	Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones.
Area Requerente	Unidad administrativa de Lotería Nacional que, de acuerdo a sus funciones y programas a su cargo, solicite o requiera formalmente Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Autorización Plurianual	Aprobación que otorga el Titular de la Dirección General para celebrar contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que rebasen las asignaciones presupuestales aprobadas para el año fiscal de que se trate y/o los subsecuentes en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL**

Termino	Significado
Bases	Documentos a los que se refiere los Artículos 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, que contiene los requisitos y procedimientos necesarios, a los que deberán sujetarse tanto los Licitantes como la Gerencia de Recursos Materiales para poder llevar a cabo las Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicaciones Directas.
BESOP	Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública
COPSRM	El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Lotería Nacional.
CEDN	Coordinación de Estrategia Digital Nacional
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
Contrato	Acuerdo para crear o transferir derechos y obligaciones en materia de obra pública o servicios relacionados con la misma celebrado por una parte, por Lotería Nacional y por la otra, uno o varios contratistas, y que conjuntamente con los anexos del mismo, la convocatoria, las juntas de aclaraciones y la bitácora de los trabajos, conforman los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se estipulan derechos y obligaciones.
Contratista y/o prestador de servicios	La persona física o moral que celebre contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Convenio Modificatorio	Es el acuerdo de voluntades celebrado entre Lotería Nacional (a través de sus representantes legales y Áreas Requirentes) y el contratista y/o prestador de servicios, para crea, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones, en materia de

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

Término	Significado
	obra pública o servicios relacionados con la misma de conformidad con lo previsto por el artículo 80 del Reglamento.
Convocatoria	La convocatoria a la Licitación Pública.
CUCOP	Clasificador Único de Contrataciones Públicas.
DC	Dirección General de Lotería Nacional.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DTIC	Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.
SGAF	Subdirección General de Administración y Finanzas
SGAJ	Subdirección General de Asuntos Jurídicos
GRM	Gerencia de Recursos Materiales
GSYCP	Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal.
DF	Dirección de Finanzas.
ITP	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	La Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LFPRH	La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Vigente.
Lotería	Lotería Nacional.
LP	Licitación Pública
Manual	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Observador	Toda persona interesada en presenciar los actos públicos que se deriven de los procedimientos de contratación, sin derecho a voz ni voto.
Obra Pública	Trabajos que tienen por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como aquellos conceptos que se establecen en las fracciones I a la IX del artículo 3o. de la Ley.
OIC	Órgano Interno de Control en Lotería Nacional.
PAOPSRM	Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL**

Término	Significado
Petición de Ofertas	Documento que contiene las condiciones requeridas por las Áreas Requirientes de Lotería Nacional a la posible proveeduría de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para efectos de recibir una propuesta.
POBALINÉS	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Lotería Nacional.
Precio Fijo	Es aquel precio cotizado por el contratista o prestador de servicios y que se mantiene sin incremento durante la vigencia del contrato o servicio.
Precio Sujeto a Ajuste	Es aquel precio sujeto a modificación conforme a fórmulas, índices o mecanismos definidos por las áreas requirentes en el Anexo Técnico y expresamente asentados en el contrato, tomándose como referencia lo establecido en el artículo 80 del Reglamento .
Puntos o porcentajes	El criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los Artículos, 38 segundo párrafo o 39 Fracciones II de la Ley.
Requisición	El formato Institucional de requisición de trabajos o servicios que deberán utilizar las áreas requirentes para efectuar sus peticiones de trabajos y/o contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, FO-CON-03.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RLFPRH	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Vigente.
Servicios relacionados con Obras	Los mencionados en el Artículo 4 de la Ley.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SGAF	Subdirección General de Administración y Finanzas.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TIC	Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
Unidades Administrativas	Las señaladas en el Estatuto Orgánico de la Entidad, las cuales tiene funciones propias que la distinguen de las demás en Lotería Nacional, previstas en la estructura programática y que cuenta con presupuesto asignado para su ejercicio.
Unidad de	Área encargada de integrar y administrar la cartera de

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller initials in the middle, and a signature at the bottom right.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

Término	Significado
Inversiones de la SHCP	programas y proyectos de inversión de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Validación del Presupuesto Disponible	Validación que realiza la GSyCP de los recursos que tienen disponibles las Unidades Administrativas y/o Áreas Requirientes de Lotería Nacional, para efectos de llevar a cabo la solicitud de la adquisición de un bien, arrendamiento de bienes muebles o contratación de un servicio en un periodo determinado.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de esta Entidad, que participen o intervengan en cualquier procedimiento de contratación y/o ejecución, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de igual forma deben ser de aplicación por las contratistas que celebren contratos con Lotería Nacional, cumpliendo con la Ley, su Reglamento, Manual, ACUERDO por el que se establecen las Reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de Obras Públicas que celebren las Dependencias y demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables en la materia, emitidos en el DOF.

Asimismo, es importante señalar que la actualización de estos POBALINES, sus lineamientos normativos y mecanismos de operación coadyuvan para la comprensión, aplicación y el desarrollo del Macroproceso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, y del Manual Administrativo de Procedimientos de la **GRM** de la Lotería Nacional.

4. POLÍTICAS QUE ORIENTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Los servidores públicos que participen en los procedimientos de contratación a que se refiere la Ley, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, observarán las siguientes políticas:

- Contribuir a la mejora de los procedimientos de contratación en Lotería, fortaleciendo así el logro de las metas y objetivos del Organismo en beneficio de los usuarios de los servicios que el mismo presta o administra.
- Actuar en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, garantizando que

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

las contrataciones se realicen conforme a lo que establecen los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Contribuir al aumento de la participación de la micro, pequeña y mediana empresa en los procedimientos de contratación, bajo condiciones competitivas.
- Fomentar la transparencia y la simplificación administrativa en los procedimientos de contratación.
- Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley y segundo párrafo del artículo 75 del Reglamento, las áreas requirentes se abstendrán de solicitar obras o servicios en forma parcial, lo que pudiera dar lugar al fraccionamiento de las operaciones, siendo responsables de llevar un control y seguimiento del gasto realizado y solicitado por partida.

5. Descripción de las Políticas, Bases y Lineamientos para aplicar en los procedimientos de contratación y ejecución de contratos.

La estructura orgánica de la Lotería Nacional atenderá los diversos actos de los procedimientos de contratación en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al nivel jerárquico de los servidores públicos, mismos que tendrán responsabilidad en el ámbito de sus competencias o bien de manera conjunta cuando así este establecido, los cuales son descritos a continuación:

Áreas de la Lotería Nacional y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación de la Ley y su Reglamento.

5.1. De la planeación.

5.1.1. Es responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales, analizar los estudios, planes y programas presentados por el área requirente, a efecto de determinar si los mismos resultan viables y en su caso, la posibilidad de considerarlos dentro de sus programas de Obras, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley.

5.1.2. Es responsabilidad del personal que conforma la Gerencia Recursos Materiales, la elaboración y actualización del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo establecido por los artículos 21 y 22 de la Ley y 15, 16 y 17 del Reglamento.

Una vez que se reciba la autorización del monto del presupuesto autorizado, se elaborará el programa inicial de obras del ejercicio de que se trate; el programa elaborado se presentará a la **SGAF** para su autorización y una vez autorizado se

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

presentará al **COPSRM** para su revisión, en la Primera Sesión Ordinaria, y se publique en la página de Lotería Nacional y en la página electrónica de **CompraNet**, a más tardar el día 31 de enero. En la planeación de las obras y los servicios relacionados con las mismas, las áreas requirentes deberán ajustarse al contenido del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Una vez que se tenga conocimiento del presupuesto autorizado, las áreas requirentes realizarán el ajuste a sus necesidades de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con el monto de los recursos presupuestales aprobados. La **DA** y la **GRM** integrarán el **PAOPSRM** en el siguiente mes a aquel en que conozca el PEF del siguiente ejercicio fiscal, para lo cual utilizará la información que le hayan remitido los titulares de las áreas requirentes, dentro de los 10 primeros días naturales de cada ejercicio fiscal, mediante oficio y en medio magnético. Será responsabilidad de las áreas requirentes, el mantener debida y oportunamente actualizados sus respectivos requerimientos y necesidades incluidas en el **PAOPSRM** del Organismo. En tal virtud, a más tardar dentro de los 20 días naturales de cada mes, deberán comunicar por escrito las modificaciones que sufran, a efecto de que la **GRM** actualice el **PAOPSRM**. La información actualizada deberá ser remitida a la **GRM** en medio magnético o por correo electrónico a las direcciones que al efecto se indiquen. Los cambios que se efectúen al **PAOPSRM** serán dados a conocer al **COPSRM** en cada sesión ordinaria que se tenga programada, previa aprobación de la **DA**. La **GRM** deberá realizar y difundir las modificaciones al **PAOPSRM**, a través de los sistemas y mecanismos que al efecto implemente la **SFP**. I

5.1.3. Es responsabilidad del área requirente, la realización del análisis de factibilidad y costo beneficio, mismos que deberán ser revisados por **GRM** y dar cumplimiento a los puntos establecidos en los Artículos 18 y 21 de la Ley, y los Artículos 15, 21 y 23 del Reglamento, así como a los lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis del costo-beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión, publicados en el **DOF** el lunes 30 de diciembre de 2013.

Una vez definido el programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las áreas requirentes de los mismos deberán enviar la información necesaria para el inicio del procedimiento. En el caso de las licitaciones públicas y los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y aquellas que no rebasen el monto de una adjudicación directas, el servidor público que solicite el inicio del procedimiento, deberá tener nivel de Gerente. Tratándose de adjudicaciones directas por excepción a la licitación al amparo del artículo 42 de la Ley y artículo 74 de su Reglamento, la solicitud del inicio del procedimiento deberá ser presentada por el servidor público con nivel de Subdirector General.

5.1.4. Es responsabilidad del área requirente, gestionar la suficiencia presupuestal y requisición para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.1.5. Es responsabilidad de la **SGAF** a través de la **DF**, gestionar ante la SHCP, la autorización de la contratación de los servicios para la ejecución de trabajos de Obras

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya contratación se llevará a cabo en el ejercicio fiscal vigente y con afectación al presupuesto de egresos autorizado a la Lotería Nacional para el ejercicio fiscal siguiente.

5.1.6. Es responsabilidad de la Dirección Administrativa, justificar y solicitar la autorización de la contratación plurianual. La Gerencia Recursos Materiales hará la solicitud correspondiente y determinarán los criterios para los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 24, tercer párrafo de la Ley. En las contrataciones multianuales, podrá establecerse el incremento por el cambio del ejercicio correspondiente, tomando como índice la tasa inflacionaria que determine el Banco de México al inicio del ejercicio presupuestal de que se trate.

5.1.7. Es responsabilidad del área requirente entregar todos los datos y justificación para que la **SGAF** revise y suscriba el escrito de justificación al COPSRM, expresando las razones en que se sustente para la opción del procedimiento de excepción a la licitación pública conforme al artículo 41 de la ley, la forma en que deben acreditarse dichos supuestos indicados en las Fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 42 de la Ley, será mediante las sesiones ordinaria o extraordinarias del mismo.

5.1.8. Es responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales, autorizar el proyecto ejecutivo elaborado por el área requirente, mismo que deberá contener el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo, de acuerdo a lo establecido en la fracción IX del artículo 2 de la Ley de la materia.

5.1.9. Es responsabilidad del personal de la Gerencia de Recursos Materiales de acuerdo con el área requirente llevar a cabo la Investigación de Mercado con las características que se establecen en el artículo 15 del Reglamento y en caso necesario elaborar el dictamen técnico para justificar las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de gran complejidad, para efecto de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley, mismos documentos que deberán agregarse a la requisición para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.1.10. El área requirente, determinará el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras a realizarse de conformidad al artículo 31, fracción XXI de la Ley.

5.1.11. Es responsabilidad del personal de la Gerencia de Recursos Materiales elaborar y dar seguimiento a los programas que tengan por objeto promover la participación

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, a que alude el artículo 9 de la Ley.

5.1.12. Es responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales, otorgar el visto bueno a los documentos contractuales, que deberán realizarse conforme a los modelos de contratos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.1.13. Es responsabilidad de la Dirección Administrativa en conjunto con la Gerencia de Recursos Materiales, proponer modificaciones a los POBALINES, revisando las actualizaciones que se generen en las disposiciones normativas vigentes, dichas propuestas serán atendidas por el **COPSRM**, mediante las sesiones ordinarias o extraordinarias, una vez votadas en el seno del **COPSRM**, serán sometidas a la consideración y emisión de la Dirección General de Lotería Nacional, conforme a la fracción II del artículo 25 de la Ley y su difusión será a través de la página de Internet de Lotería Nacional, conforme al último párrafo del artículo 9 del Reglamento.

5.2. De la licitación

5.2.1. Es responsabilidad del personal de la Gerencia de Recursos Materiales elaborar los modelos de convocatoria en términos de los artículos 31 de la LOPSRM y 35, 39 y 40 de su Reglamento.

5.2.2. Es responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales, llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación, así como emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación por los medios de comunicación establecidos en la convocatoria que contiene las bases. Además, de difundir en los medios electrónicos que establezca la Secretaría de la Función Pública y a través del sistema CompraNet. Citando en su caso mediante oficio la presencia de un representante de la **SGAJ** y del Órgano Interno de Control, y el personal capacitado para el uso de la plataforma CompraNet para llevar a cabo las funciones mencionadas.

5.2.3. Las áreas requirentes serán responsables de atender en tiempo y forma los trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con su Anexo Técnico y/o Catálogo de Conceptos, que sean necesarios ejecutar en la Entidad determinando, programando y desarrollando el tipo de procedimiento de contratación, en apego a los montos máximos de adjudicación que para tal efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

5.2.4. El personal de la Gerencia de Recursos Materiales llevará a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones. Como resultado de las evaluaciones administrativas, económicas, técnicas y legales, se determinará el desechamiento o la solvencia de las propuestas presentadas, previo visto bueno por parte de la Gerencia

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

de Recursos Materiales.

5.2.5. La Gerencia de Recursos Materiales, podrán declarar desierta o cancelar una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, siempre y cuando se actualice el supuesto establecido en los artículos 40 de la Ley y 71 de su Reglamento.

5.2.6. Para los efectos de contratación de servicios y con el objetivo de buscar las mejores condiciones para la Lotería, en cuanto a calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, se establece para las licitaciones públicas y por invitación a cuando menos tres personas, la posibilidad de utilizar los mecanismos de puntos y porcentajes para la evaluación de las propuestas, de conformidad con el Artículo 38 párrafo segundo de la LOPSRM, lo que deberá señalarse en las convocatorias de licitación.

5.2.7. Las juntas de aclaraciones en su caso, deberán ser posteriores a las visitas de los inmuebles donde se desarrollarán los trabajos o servicios y serán presididas en forma conjunta o separada indistintamente por los servidores públicos Titulares de la Dirección General, Dirección Administrativa, Gerencia de Recursos Materiales y área requirente; quienes resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las convocatorias de licitación e invitación a cuando menos tres personas les formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. De ser procedentes las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente o bien, en la adición de otros distintos.

5.2.8. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el lugar, fecha y hora señalado en la convocatoria y en las convocatorias cuando se trate de invitaciones a cuando menos tres personas, en el entendido que después de la hora fijada, no serán aceptadas ninguna propuesta o documento. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, los servidores públicos y los licitantes presentes en los mismos, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de las convocatorias y/o a las proposiciones de los licitantes.

5.2.9. Cuando Lotería a través de la Gerencia de Recursos Materiales, se encuentre habilitada para realizar licitaciones electrónicas, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Lotería Nacional, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2000, sus reformas y adiciones.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

5.2.10. La Gerencia de Recursos Materiales, establecerá los elementos que servirán para tomar en consideración el Criterio de evaluación específico (puntos y porcentajes, costo beneficio), para lo cual se deberá tomar en consideración los Lineamientos vigentes emitidos por la SFP.

5.2.11. Lotería como norma general, para atender lo señalado en el Artículo 134 Constitucional, adjudicará los contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a través de licitación pública mediante convocatoria pública, a fin de asegurar a la Entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y podrá optar, bajo su responsabilidad de conformidad con el Artículo 41 de la LOPSRM, llevar en su caso los procedimientos de excepción a que se refieren los Artículos 42 y 43 de la LOPSRM, correspondiendo a la Dirección Administrativa someterlo al **COPSRM** por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales.

5.2.12. De presentarse el caso, las licitaciones públicas internacionales se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 30, fracción II de la LOPSRM y sólo podrán llevarse a cabo en alguno de los supuestos a que se refiere la propia fracción II mencionada. En el caso de licitaciones públicas bajo la cobertura de los tratados comerciales internacionales, se deberán apegar a éstos.

5.2.13. Lotería Nacional a través de la **SGAF**, Dirección Administrativa y la Gerencia de Recursos Materiales, se abstendrá de aceptar propuestas o celebrar contratos con las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 31, fracción XIV y 51 de la LOPSRM, y en los casos en los que la SFP mediante resolución publicada en el DOF las haya sancionado con la inhabilitación para tales efectos, en los términos del Artículo 78 de dicho ordenamiento. La SFP, para consulta de los interesados, incorporará en la página Web del Sistema de Compras Gubernamentales denominado Compranet, la lista de los contratistas inhabilitados; sin embargo, se debe considerar que el medio oficial correspondiente es el DOF. Por lo que, la Gerencia de Recursos Materiales, es la responsable de realizar cualquier consulta que considere pertinente ante la SFP.

5.3. Excepción a la Licitación Pública.

5.3.1. Ante la necesidad de contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, el área requirente elaborará según corresponda, el escrito señalado en el párrafo segundo del artículo 41 de la LOPSRM el cual deberá estar fundado y motivado, de acuerdo a las circunstancias que concurran en cada caso en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; circunstancias que asegurarán a Lotería Nacional las mejores condiciones.

5.3.2. El escrito será procedente cuando se acredite cuando menos uno de los criterios

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

señalados, sin la necesidad de que sean todos y cada uno de ellos y, será suscrito por unidad administrativa solicitante y autorizado y suscrito por la **SCAF**.

5.3.3. El escrito será presentado en la sesión próxima inmediata del **COPSRM**, a efecto de que el asunto sea dictaminado.

5.3.4. El **COPSRM** no dictaminará sobre las contrataciones señaladas en las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 42 de la LOPSRM. Por lo que únicamente será informado de su adjudicación, en la sesión ordinaria inmediata posterior, a la suscripción de dichos contratos.

5.3.5. La **GRM** deberá acreditar las condiciones a las cuales deberá sujetarse la contratación, para la ejecución de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas, en los casos de excepción a la Licitación Pública, deberán apegarse a los artículos 42 y 43 de la Ley, siempre tomando en cuenta el objeto, naturaleza y beneficio de las actividades de la Entidad.

5.4. Del contrato

5.4.1. La contratación de servicios para la ejecución de trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se requieran para el funcionamiento de la Lotería Nacional, deberán realizarse a través de la Gerencia de Recursos Materiales. Lo anterior utilizando y complementando con lo casuístico los formatos que para tal efecto y en su caso establezca la Oficialía Mayor de la **SHCP**.

5.4.2. Para el caso de procedimientos de Licitación Pública en participación conjunta es responsabilidad de la **SGAJ**, la validación jurídica de los convenios de participación conjunta, dicha validación se otorgará dentro de los dos días siguientes a la recepción del documento en la **SGAJ**.

5.4.3. Es responsabilidad de la Dirección Administrativa determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto por los artículos 99 y 100 de la Ley.

5.4.4 Es responsabilidad del personal de la Gerencia de Recursos Materiales, que la formalización del contrato se realice en términos del artículo 81 del Reglamento. El contrato será suscrito por el servidor público con poder legal y facultades para celebrar dicho acto, siendo el área requirente el responsable de la administración y control del contrato, y por el contratista para la ejecución de trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo éstas las únicas firmas requeridas.

C

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

5.4.5. Es responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales registrar en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera a los contratistas de servicios que hayan formalizado un contrato.

5.4.6. Los contratos adjudicados, deberán formalizarse dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo o adjudicación correspondiente.

5.4.7. Bajo ninguna circunstancia, los contratos reconocerán o implicarán obligaciones anteriores a la fecha en que se notifique su adjudicación a la contratista que corresponda.

5.4.8. La autorización de gasto en todos los contratos, deberá ser otorgada por la **SGAF**.

5.4.9. Si el Licitante no firmar el contrato por causas imputables al mismo, la Procuraduría podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el estado, de conformidad con lo asentado en el Artículo 47 de la LOPSRM, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

5.4.10. El área requirente participará en la firma del contrato o convenio, como área de revisión técnica, con la salvedad de que, en caso de que el área requirente sea diferente al área técnica, esta última participará en la firma como área de revisión técnica.

5.4.11. La vigencia de los contratos no excederá del ejercicio fiscal correspondiente a aquél en que se suscriban, salvo que se obtenga previamente la autorización de la SHCP para afectar recursos presupuestales de años posteriores, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, dicha autorización debe ser solicitada por la Dirección de Finanzas, adscrita a la **SGAF**, para que esta realice las gestiones necesarias ante la SHCP, en el entendido que no podrán exceder de tres ejercicios fiscales, salvo en casos plenamente justificados.

5.4.12. Habrá impedimentos para contratar, cuando el Contratista y/o licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 51 de la LOPSRM o, cuando no presente a la convocante el acuse de recepción respecto del artículo 32-D del CFF; o en su caso, previo a la suscripción del contrato, la opinión del SAT acerca de las obligaciones fiscales del contratista sea emitida en sentido negativo.

5.4.13. La realización de los convenios modificatorios estará a cargo de la Gerencia de

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

Recursos Materiales, conforme al expediente presentado por el área requirente, previa aprobación de la Dirección Administrativa, conforme a los artículos 59 de la Ley y 99 a 109 de su Reglamento.

5.4.14. Para la elaboración de convenios cuyo objeto sea incrementar el monto inicialmente pactado, se deberá contar previamente con la autorización de los recursos necesarios. En virtud de que los convenios forman parte de los contratos originales.

5.4. De la ejecución

5.4.1. Es responsabilidad del área requirente, hacer constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

5.4.1. La ejecución de los trabajos, la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales, estarán a cargo del área requirente.

5.5. De Los pagos

5.5.1. Es responsabilidad de **SGAF**, la autorización de requisiciones de compra solicitadas y firmadas a través del área requirente. Elaboradas, tramitadas y registradas en el sistema contable que se encuentre vigente.

5.5.2. El área requirente, harán constar que los prestadores del servicio o contratistas han dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales, previa elaboración del acta de extinción de derechos y obligaciones por parte del residente de las obras o servicios.

5.5.3. Es responsabilidad del área requirente llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los prestadores del servicio o contratistas, previa autorización y gestión ante la Gerencia de Presupuesto, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley y toda la Sección III, Capítulo Cuarto de su Reglamento.

5.6. De la suspensión, terminación anticipada o rescisión

5.6.1. Es responsabilidad del área requirente a través de la **GRM** determinar la rescisión, suspensión, terminación anticipada de un contrato, servicio o de la ejecución de los trabajos, conforme a los artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley y las secciones VI y VII, Capítulo Cuarto de su Reglamento. Lo anterior previa aprobación de a **SGAF**

5.6.2. La suspensión, terminación anticipada o rescisión serán a cargo de Lotería Nacional, previa autorización de la **SGAF**, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, en apego a lo establecido, según el caso, en los Artículos 40, 47 y 60 a 63

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

de la Ley. Tomando en cuenta las consideraciones necesarias para elaboración de un finiquito en caso de rescisión.

5.6.3. En estos supuestos el área requirente, deberá proceder a informar de esta situación y causas a la **SGAJ** para que intervenga en lo conducente; la Gerencia de Recursos Materiales enviará todos los documentos legales e informe, dictaminando la situación de incumplimiento que se lleve a cabo y tendrá que ser dentro de los tres días siguientes al mismo, en caso de no ser así únicamente, se deberá apoyar a la **GRM** respecto de la normatividad aplicable.

5.6.4. En los casos que el contratista adjudicado para la ejecución de trabajos, no entregue en el tiempo establecido la garantía de cumplimiento del contrato la Gerencia de Recursos Materiales, dará aviso del incumplimiento al Órgano Interno de Control por parte del contratista, e iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

6. Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hace mención la Ley y su Reglamento.

6.1. En el caso de contrataciones que realice la Lotería Nacional con dependencias y entidades de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 1º de la Ley y artículo 4º de su Reglamento, la dependencia o Entidad que se contrate como contratista previo a la formalización del contrato o convenio deberá acreditar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o convenio y el cual deberá ir acompañado del poder notarial que le da facultades.

6.2. Los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse para la ejecución de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, conforme a lo previsto en el Artículo Décimo Primero, Capítulo IV del DECRETO que establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el **DOF** el lunes 10 de diciembre de 2012.

6.3. Para la devolución o destrucción de las proposiciones, será conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley y en el segundo párrafo del artículo 264 del Reglamento.

7. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley y su respectivo Reglamento.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

7.1. El otorgamiento de anticipos se deberá pactar en los contratos y en su caso sujetarse a lo establecido en el artículo 50 de la Ley y sección V del Reglamento, las condiciones para su amortización, será conforme a los artículos 31 fracciones IV y XXV, 46 fracción VIII de la Ley.

7.2. Para la entrega recepción de Obras Públicas ejecutadas o Servicios Relacionados con las Mismas, así como los criterios generales, deberán atenderse conforme a lo dispuesto en la sección VIII de la recepción de los trabajos y sección IX del finiquito y terminación del contrato del Reglamento, con la finalidad de acreditar la recepción de los trabajos satisfactoria a favor de Lotería Nacional.

7.3. Para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste de costos para la ejecución de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas, será conforme a lo dispuesto en el capítulo quinto del ajuste de costos, sección I generalidades y sección II del cálculo de los ajustes de costos del Reglamento con la finalidad de pactar en los contratos y los correspondientes decrementos o incrementos en los precios.

7.4. Para las bases, formas y porcentajes que deberán sujetarse las garantías será conforme a los artículos 48 y 49 de la Ley, así como la sección II, capítulo tercero del Reglamento, para los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos.

7.5. Para la determinación del monto de la garantía de cumplimiento, se aplicará la siguiente tabla:

Monto del Contrato, antes del IVA	Importe de la Garantía de Cumplimiento
Hasta \$ 5'000,000.00	10%
De \$ 5'000,000.01 en adelante	20%

7.6. El contratista podrá garantizar el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos, a través de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Póliza de Fianza.
- b) Depósito en efectivo en la caja receptora de Lotería Nacional.
- c) Carta de crédito irrevocable.

o cualquier otra que se encuentre autorizada por la Ley.

7.7. Por lo que respecta a la garantía de anticipo está deberá ser invariablemente a

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

través de póliza de fianza.

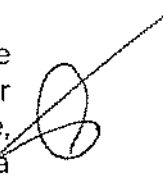
7.8. Los criterios para exceptuar a los prestadores del servicio y contratistas de la presentación de garantías de cumplimiento del contrato, será conforme a lo que establece el Artículo 48 segundo párrafo de la LEY y cuyo monto no exceda lo establecido en el artículo 43 de la LOPSRM.


7.9. Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, será conforme a lo establecido en los artículos 46 Bis de la Ley, así como 86, 87 y 88 de su Reglamento.


7.10. Por regla general, se aplicará una pena convencional equivalente al 2.0% (dos por ciento), la cual se calculará por cada día natural de atraso a partir del día siguiente a la fecha señalada para la entrega de los trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para cumplimiento de la obligación. Dicho porcentaje se aplicará sobre el costo de los trabajos no ejecutados en tiempo, sin considerar el I.V.A.

7.11. El área requirente, podrá establecer en el caso de pena convencional, porcentajes superiores al establecido en el párrafo anterior siempre y cuando no rebasen lo establecido en la misma Ley.

8. Procedimiento de modificación a las POBALINES

8.1. Corresponde al Titular de la Gerencia de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico del **COPSRM**, efectuar las acciones necesarias para mantener actualizado el presente documento con base en las disposiciones administrativas que, de manera específica se emitan sobre la materia y que resulten aplicables para Lotería Nacional, y que sean publicadas en el DOF o comunicadas directamente por la autoridad competente. 

8.2. Se atenderán las propuestas de modificación que dirijan por escrito los servidores públicos que deberán tener el nivel mínimo de Gerente, sometiéndolas a dictamen en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del **COPSRM**; de ser procedente informará en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria al Comité de Mejora Regulatoria Interna y serán remitidas al Consejo Directivo para su aprobación en la siguiente sesión ordinaria y posteriormente su publicación en el DOF. 

8.3. Las Unidades Administrativas vigilarán que, en la ejecución de los contratos de obras y servicios se observe lo establecido en las presentes POBALINES, en la Ley y su Reglamento y demás normatividad aplicable. 

9. De la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL

La bitácora es de uso obligatorio en cada uno de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, siendo responsabilidad de la Unidad Administrativa encargada de la supervisión de los trabajos, vigilar que el residente de obra lleve a cabo la apertura, control y seguimiento de ella, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 a 126 del Reglamento; Por lo que los residentes de obra incluirán en sus reportes de avance, copias de las citadas Bitácoras, cuyas notas deberán asentarse periódicamente.

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se efectuará a través de los medios remotos de comunicación electrónica que para tal efecto señale la SFP; con excepción de las que se trate de información clasificada como reservada; en cuyo caso, la elaboración, control y seguimiento de la bitácora se llevará mediante libro de bitácora (forma convencional), debidamente identificada y el residente de obra será el responsable de asegurarse de su resguardo y custodia.

La Entidad, a través de la SGAF, gestionará ante la SFP, la autorización para que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora, se realice a través del libro de bitácora (forma convencional); cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en las fracciones I a IV del artículo 122 del Reglamento.

10. Transitorios

PRIMERO. La vigencia de estas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, iniciará a partir del siguiente día hábil a la fecha de su autorización por el Consejo Directivo de Lotería Nacional.

SEGUNDO. Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de estas POBALINES, se resolverán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en el que éstos iniciaron.

TERCERO. - Para el caso de modificaciones a las denominaciones de las unidades administrativas como consecuencia de reformas al Estatuto Orgánico de Lotería Nacional O.P.D. o Manual General de Operación y/o disposiciones que refieran a una nueva estructura, las referencias que se hagan en estas POBALINES, corresponderán a aquellas que asuman las atribuciones que ahí se establezcan. Lo anterior en tanto se actualizan es estos POBALINES.

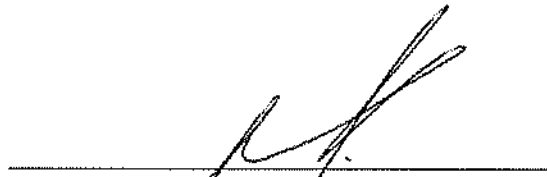
Ciudad de México a 27 de febrero del año 2023.



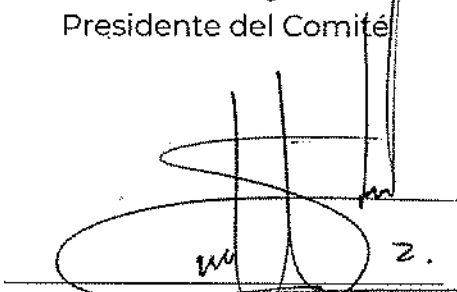
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOTERÍA NACIONAL



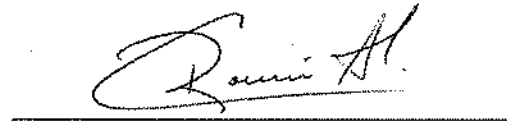
**M.B.A. María Guadalupe Cano
Herrera**
**Subdirectora General de
Administración y Finanzas**
Presidente del Comité



Lic. Federico Aguilar Mimenza
Director Administrativo
Vocal del Comité



L.A. Gabriel Ramón García Vences
Director de Finanzas
Vocal del Comité



Lic. Claudia Román Alarcón
**Subdirectora General de Servicios
Comerciales**
Vocal del Comité



Lic. Karely María Ascencio Guevara
Directora del Interior
Vocal del Comité



Lic. Pedro Cartas López
Gerente de Recursos Materiales
Secretario Técnico del Comité